

5104

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I 0333

SECRET



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÙ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0572 - 2021-MPS/A

Sechura, 20 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 309-2021-MPS-GAJ de fecha 07 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO - D. LEG. 276**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento con Registro N° 6792 recepcionado con fecha 08 de junio del 2021, la Sra. María Elena Tume Pulido, identificada con DNI N° 02743947, solicita la cancelación de los subsidios por gastos de sepelio y Fallecimiento que le corresponden de acuerdo a Ley, por el deceso de su fallecido cónyuge Sr. Pedro Pablo Zapata Curo (+), quien falleciera el día 14 de mayo del 2021, tal como lo acredita con la partida de defunción y demás documentales que anexa.

Que, mediante Informe N° 0246-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 18 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que conforme a lo dispuesto en el inc. j) del artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, que establece los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrea y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, al señalar "Los Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo" y lo prescrito en el artículo 4 Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que Dicta disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, recomienda declara procedente lo solicitado por la recurrente y se le otorgue por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y subsidio por GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 220-2021-MPS-GM-GAyF de fecha 28 de junio del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que teniendo en cuenta los informes precedentes deriva el expediente original a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión legal sobre la solicitud de la Sra. María Elena Tume Pulido, en su condición de conyugue de Pedro Pablo Zapata Curo.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo III del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 4 numeral 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que Dicta disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, recomienda se declare procedente lo solicitado por la Sra. María Elena Tume Pulido y por consiguiente otorgar por única vez por subsidio por fallecimiento de familiar directo y por gastos de sepelio la suma total de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles); de acuerdo a los considerandos precedentes; previo informe de la Gerencia de Presupuesto evaluando la disponibilidad de los recursos presupuestarios, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 4° numeral 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que Dicta disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, prescribe:

**4.6 SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

**4.7 SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I 0334

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0572-2021-MPS/A

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a la Sra. **MARÍA ELENA TUME PULIDO**, los **INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES** que corresponden a **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** y **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO** de su cónyuge Sr. **PEDRO PABLO ZAPATA CURO (+)**, fallecido el día 14 de mayo del 2021, la suma total de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** emitir la Certificación del Crédito Presupuestario y ejecutar las funciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **GERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** realizar las acciones administrativas que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTICULO QUINTO.-** Dar cuenta a interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
JMZM/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA

**04 AGO 2021**

N° REG. 1154 HORA: 10:30  
N° FOLIOS: 02 FIRMA: S

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG. 1154  
PASE A: Unidad de Estadística e Informática  
PARA: Publicación en Portal Web Institucional  
FECHA: 04.08.21 FIRMA: ★

